

Acta de Mesa Ejecutiva

En la ciudad de Montevideo, el día **20 de mayo de 2026**, en la sede de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana, sita en Camino Luis Eduardo Pérez 6651, siendo la hora 9, se reúne la Mesa Ejecutiva de la UAM, con la **presencia de:** Presidente José Saavedra, Secretario General Fernando López, representantes de los productores: Grisel Moizo (titular), Paulina Silva (suplente) y representante de los operadores: Luis Carbone (titular).

Otros asistentes: Gerente General Santiago Uría y Asistente de Mesa Ejecutiva Andrea Legarburo.

1) Se recibe a delegación del Estudio Ferrere, quienes realizan puesta a punto de los juicios en curso. Se toma conocimiento.

2) **Informes de Gerencias:**

- *Licencias de concesionarios:*

VISTO: El informe Gerencia de Desarrollo Comercial y del Area de Atención al Usuario, de fecha 12 de mayo de 2026, y el cual se adjunta como parte del presente, relativo al Análisis de suspensión de actividad (licencias) y ampliación del régimen; **RESULTANDO:** 1) Que la suspensión de actividad se encuentra regulada en el artículo 64 del Reglamento Operativo, 2) Que en el mismo artículo, el Reglamento establece que: la Mesa Ejecutiva podrá autorizar expresamente la extensión por causa fundada; **CONSIDERANDO:** 1) que la propuesta formulada por la Gerencia de Desarrollo comercial y Atención al Usuario de habilitar un tercer mes de licencia operativa, bajo las condiciones que surgen del informe adjunto que forma parte integrante del presente, se enmarca en la habilitación de extensión por razones fundadas citada en la disposición reglamentaria relacionada precedentemente, 2) Que conforme a dicha propuesta, el operador continuará exonerado de pago del arrendamiento durante el tercer mes de licencia operativa, debiendo abonar una suma por gastos de gestión en parámetros similares al monto de gastos comunes (39.75 UI por m²), 3) Que asimismo la propuesta prevé por vía excepcional y de interpretación estricta la extensión de la suspensión de actividad por un cuarto mes, a ser resuelta por Mesa Ejecutiva, en base a fundamentos presentados por el peticionante; **ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 64 literal a) del Reglamento operativo, y las razones de oportunidad y conveniencia expuestas, **SE RESUELVE:** 1) Habilitar un tercer mes de suspensión de actividad operativa, durante el cual el solicitante queda exonerado de pago del arrendamiento, debiendo abonar una suma por gastos de gestión, en parámetros similares al monto de gastos comunes (39.75 UI por m²), 2) Para ampararse en la extensión referida el operador deberá solicitarlo ante Gerencia de Desarrollo Comercial, con una antelación de 15 días anteriores a la misma, y en forma fundada objetivamente, 3) La aprobación de la extensión, deberá contar con la autorización de dos gerentes de la UAM, 4) En caso de que

el operador requiera un cuarto mes de suspensión de actividad, deberá solicitarlo a la Mesa Ejecutiva en forma fundada y por vía de excepción, 5) Las extensiones aprobadas en la presente Resolución, deben ser consecutivas al período de licencia ya consagrado de 2 meses corridos, 6) Los espacios liberados por el régimen de licencia aprobado, quedan a disponibilidad de la UAM, quien podrá adjudicarlo a terceros mediante régimen de contratos a término.

Comuníquese, publíquese, etc.

Resolución Nro. 041/26

3) MED 051/26: Llamado operador de Centro de Control

VISTO: La Resolución de Mesa Ejecutiva N°038/26, de fecha 06 de mayo de 2026, mediante la cual se dispuso la contratación del funcionario Nicolás Pólvora para desempeñar funciones de Pañolero en el sector de Proveeduría, en el marco de un llamado interno realizado dentro de la Organización; **CONSIDERANDO:** I) Que el pasaje del funcionario mencionado al sector de Proveeduría genera una vacante en el área de Centro de Control, II) Que la incorporación efectiva del funcionario al nuevo sector quedó supeditada a la cobertura efectiva de la vacante generada, a efectos de no afectar la operativa del servicio, III) Que la dotación actual del Centro de Control se encuentra ajustada a las necesidades operativas del sector, el cual brinda cobertura permanente bajo régimen 24/7, IV) Que, en virtud de las características específicas del puesto y de las necesidades funcionales del servicio, corresponde promover un llamado externo para la cobertura de la vacante generada, V) Que el cargo a cubrir prevé una dedicación de 36 horas semanales de labor y una remuneración mensual nominal de \$56.950; **ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto; **SE RESUELVE:** I) Aprobar la realización de un llamado externo para la cobertura de una vacante en el área de Centro de Control, II) Establecer que el cargo contará con una dedicación de 36 horas semanales y una remuneración mensual nominal de \$56.950.

Resolución Nro. 042/26

4) MED 054/26: Selección - Analista Funcional - PMO Junior

VISTO: La Resolución de Mesa Ejecutiva N° 010/26, mediante la cual se aprobó la realización de un llamado abierto para cubrir una posición de "Analista Funcional IT", en el marco del fortalecimiento del área de Tecnología de la Información; **RESULTANDO:** I) Que durante el mes de febrero de 2026 se llevó adelante el proceso de selección correspondiente, el cual fue difundido a través de la web institucional de la UAM, BuscoJobs, redes del barrio y otros medios de comunicación, II) Que las entrevistas y evaluaciones estuvieron a cargo de la Encargada del área de Gestión Humana, Victoria Salgado, el Jefe de TI, Marcelo Telesca, y el Responsable de Sistemas en Producción, Mathías Rivero, III) Que en el proceso se evaluaron las competencias técnicas requeridas para el cargo, así como la adaptación de los postulantes a la realidad y

necesidades de la UAM; **CONSIDERANDO:** I) Que, del análisis integral realizado, contemplando el cumplimiento de los requisitos del cargo, la experiencia acreditada, el desempeño en entrevista y los resultados de la evaluación psicotécnica, surge que la postulante Ximena Doldan es quien mejor se ajusta al perfil requerido, II) Que se entiende conveniente proceder a su contratación a efectos de continuar fortaleciendo el funcionamiento y desarrollo del área de TI; **ATENTO:** A lo precedentemente expuesto; **SE RESUELVE:** Aprobar la contratación de Ximena Doldan para desempeñar funciones como "Analista Funcional IT", a partir del día lunes 1° de junio de 2026.

Resolución Nro. 043/26

5) **MED 053/26: Transferencia directa Alexander PÉREZ con Ana Malvasio E-296:**

VISTO: El preacuerdo de fecha 7/5/2026, celebrado entre Alexander PEREZ (en su calidad de futuro cedente) y Ana Carla MALVASIO (en calidad de futuro cesionaria), solicitan autorización para la transferencia directa del espacio identificado como: E-296 de 15 m2. Precio: U\$S 11.000, plazo de 25 años, desde la fecha de comienzo de actividades en la UAM (22/2/2021); **CONSIDERANDO:** -que se encuentra habilitado por artículo 52, C) y 54 A), 1) del Reglamento Operativo; **SE RESUELVE:** 1) Autorizar la transferencia directa previo pago de lo adeudado a la UAM, por cualquier concepto: CEDENTE: Alexander PEREZ, RUT 150486790013, CESIONARIA: Ana Carla MALVASIO, RUT 080163930013, Espacio: E-296, Superficie: 15 m2
Precio: U\$S 11.000, Plazo: 25 años, contado desde la fecha de comienzo de actividades en la UAM (22/2/2021), 2) La presente autorización se encontrará vigente y válida por el plazo de 90 días contados a partir de hoy. Una vez vencida, se deberá solicitar una nueva autorización, 3) Determinar la comisión conforme al comparativo, establecido en el artículo 53 del Reglamento Operativo, 4) Notificar a las partes y continuar con los trámites notariales.

Resolución Nro. 044/26

6) **MED 052/26: Frutícola Libertad**

VISTO: La solicitud presentada por Frutícola Libertad S.A: mediante la cual requiere autorización formal para que empresas pertenecientes a su mismo grupo económico (Goodlife SAS y The Office Fruit SAS) puedan operar y utilizar conjuntamente el espacio objeto de la concesión otorgada por la UAM; **CONSIDERANDO:** i) Que la Concesionaria ha acreditado fehacientemente que las empresas para las cuales solicita la autorización comparten una estructura societaria idéntica y homogénea, manteniendo un setenta y cinco por ciento (75%) de acciones comunes e iguales en sus respectivas composición de capitales. ii) Que esta administración considera viable la optimización operativa del espacio concesionado a través de la participación de las mencionadas empresas, siempre que ello no altere el objeto del contrato principal ni desnaturalice la responsabilidad asumida por la Concesionaria original. iii) Que, a fin de salvaguardar los

intereses comerciales, patrimoniales y legales de la UAM, la autorización de uso revestirá un carácter precario, condicional y estrictamente revocable y estará supeditada a: a) que la estructura societaria actual del grupo (75% de acciones idénticas) permanezca inalterada, debiendo cualquier modificación en la composición de las sociedades ser informada de manera previa y obligatoria a la UAM, b) la reserva expresa de la UAM del derecho absoluto de revocar la presente autorización a su solo juicio y de manera discrecional, cuando entienda que existen incumplimientos contractuales tanto de la Concesionaria como de las empresas del grupo, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna; c) que la Concesionaria mantiene la responsabilidad solidaria, ilimitada y directa por todas las operaciones, obligaciones fiscales, laborales, civiles y comerciales que las empresas autorizadas ejecuten dentro del espacio; asimismo, las empresas del grupo serán solidariamente responsables ante cualquier incumplimiento de la Concesionaria; d) La autorización de domicilio fiscal quedará atada a la vigencia del contrato principal de concesión. Si este se rescinde, las empresas vinculadas se obligan a mudar su domicilio en un plazo máximo de 30 días; **SE RESUELVE:** Acoger la solicitud presentada por Frutícola Libertad S.A., condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas en el CONSIDERANDO de esta resolución, las que deberán establecerse en el contrato a suscribir con las empresas del grupo (comodato o instrumento jurídico de similar índole).


Resolución Nro. 045/26

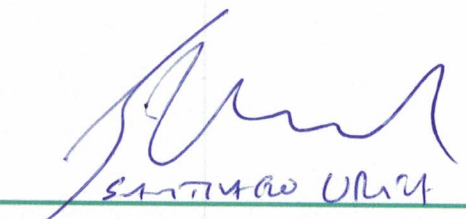
- 7) Presidente José Saavedra extiende invitación para participar de la firma de un acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la ARCE (Agencia Reguladora de Compras Estatales), a llevarse a cabo el próximo 28 de mayo de 2026 a las 13.30 hs en el Salón de Actos de Torre Ejecutiva – Presidencia de la República.

Siendo las 10:40 hs. se levanta la sesión.


F. Lopez


Paulina Siron


J. Saavedra


Santiago Uru